

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayar de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Al-

fonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el

Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

RELACION de los bonos de gasolina concedidos desde el 26 de Noviembre.

(Continuación)

Instancias Números	Fecha de concesión del bno	Tiempo de validez	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Servicio a que se destina	Cantidad pedida	Cantidad concedida	
					Litros	Litros	
12.129	14	Marzo.....	20 días...	Don Gándido Alonso.....	Industria.....	55	25
12.130	14	Idem.....	Idem.....	» Enrique Cubillo.....	Idem.....	50	20
12.131	14	Idem.....	Idem.....	Doña Encarnación Cuader.....	Idem.....	60	25
12.132	14	Idem.....	Idem.....	D. José Pascual González.....	Idem.....	25	10
12.133	14	Idem.....	Idem.....	» Rafael Martínez.....	Idem.....	15	5
12.134	15	Idem.....	Idem.....	Correo de Almorox a Arenas de San Pedro.....	Idem.....	550	250
12.135	15	Idem.....	Idem.....	Idem de Villa del Prado a Cadalso de los Vidrios.....	Idem.....	500	200
12.136	14	Idem.....	Idem.....	Sociedad Vázquez y Compañía.....	Industria.....	75	36
12.137	14	Idem.....	Idem.....	Director general de Bellas Artes.....	Oficial.....	225	100
12.138	14	Idem.....	Idem.....	D. Santiago Nava.....	Idem.....	45	20
12.139	14	Idem.....	Idem.....	Doña Patrocinio Muguira.....	Industria.....	125	50
12.140	14	Idem.....	Idem.....	D. Antonio Muñoz.....	Idem.....	55	25
12.141	14	Idem.....	Idem.....	» Carlos Knappe y Mueller.....	Idem.....	80	36
12.142	14	Idem.....	Idem.....	» Luis Ortega y Aroca.....	Idem.....	95	36
12.143	14	Idem.....	Idem.....	Viuda e hijos de Juan de la Fuente.....	Idem.....	125	50
12.144	14	Idem.....	Idem.....	D. Marcelino Rubio Rodríguez.....	Idem.....	125	50
12.145	14	Idem.....	Idem.....	Viuda de Sáinz de la Maza.....	Idem.....	45	20
12.146	14	Idem.....	Idem.....	Repostería Capellanes.....	Idem.....	125	50
12.147	14	Idem.....	Idem.....	Gerente Azucarera de Madrid.....	Idem.....	220	100
12.148	14	Idem.....	Idem.....	Idem id.....	Idem.....	550	250
12.149	14	Idem.....	Idem.....	Director de «La Acción».....	Idem.....	250	100
12.150	14	Idem.....	Idem.....	Subsecretario de Estado.....	Oficial.....	225	100
12.151	15	Idem.....	Idem.....	D. Manuel Alvarez Fernández.....	Industria.....	45	20
12.152	15	Idem.....	Idem.....	» José Pérez Zafra.....	Idem.....	125	50
12.153	15	Idem.....	Idem.....	Viuda e hijos de Lacasa.....	Idem.....	125	50
12.154	15	Idem.....	Idem.....	D. Jesús Boado.....	Idem.....	125	50
12.155	15	Idem.....	Idem.....	» Mariano Rojas.....	Idem.....	125	50
12.156	15	Idem.....	Idem.....	Compañía Singer.....	Idem.....	125	50
12.157	15	Idem.....	Idem.....	Sociedad Neumáticos Michelin.....	Idem.....	125	50
12.158	15	Idem.....	Idem.....	D. Felipe Cervant.....	Idem.....	25	10
12.159	15	Idem.....	Idem.....	Gerente Perfumería Floralia.....	Idem.....	125	50
12.160	15	Idem.....	Idem.....	D. Adolfo Fernández.....	Idem.....	125	50
12.161	15	Idem.....	Idem.....	Señores Ibarra y Romay.....	Idem.....	125	50
12.162	15	Idem.....	Idem.....	Gerente del Gran Hotel.....	Idem.....	125	50
12.163	15	Idem.....	Idem.....	D. Angel Baena.....	Idem.....	125	50
12.165	15	Idem.....	Idem.....	» Juan Mauvais.....	Idem.....	35	36
12.164	15	Idem.....	Idem.....	Señores Manne Jean.....	Idem.....	90	36
12.166	15	Idem.....	Idem.....	D. Luis González Muñoz.....	Industria.....	90	36
12.167	15	Idem.....	Idem.....	Sr. García Rivero.....	Idem.....	95	36
12.168	15	Idem.....	Idem.....	Sucesor de González Rivas.....	Idem.....	45	25
12.169	15	Idem.....	Idem.....	Neumáticos Bergongnán.....	Idem.....	45	25
12.171	15	Idem.....	Idem.....	D. Ensebio García.....	Idem.....	40	25
12.172	15	Idem.....	Idem.....	» Alfonso Martínez de la Fuente.....	Idem.....	45	25
12.173	15	Idem.....	Idem.....	» Francisco García.....	Idem.....	40	25
12.174	15	Idem.....	Idem.....	» Joaquín Barajas.....	Idem.....	25	10
12.175	15	Idem.....	Idem.....	» Pedro Casamejor.....	Idem.....	125	50
12.176	15	Idem.....	Idem.....	Doña Consuelo Cubas.....	Idem.....	90	36
12.177	15	Idem.....	Idem.....	D. Ricardo Amores.....	Idem.....	80	36
12.178	15	Idem.....	Idem.....	» Jesús Ricart de Boca.....	Idem.....	120	50
12.179	15	Idem.....	Idem.....	» Antonio Morales Arzol.....	Idem.....	225	100
12.181	15	Idem.....	Idem.....	» José Grinda.....	Sanidad.....	150	150
12.182	15	Idem.....	Idem.....	Sr. Gobernador civil.....	Oficial.....	50	50
12.183	15	Idem.....	Idem.....	Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de Subsistencias.....	Idem.....	500	200
12.184	15	Idem.....	Idem.....	» Ministro de Fomento.....	Idem.....	225	100
12.185	15	Idem.....	Idem.....	Sr. Director general de Obras públicas.....	Idem.....	225	100

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en cinco del actual, se hace saber: que el Procurador de este Colegio, don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés Monsieur Jules Camille, ha formulado demanda por extravío o desposesión de treinta y tres obligaciones, al tres por ciento, de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, segunda serie, cuyos núms. son: 6.839; 40.252; 45.431; 49.172; 49.175; 52.884; 53.017; 60.569 a 60.573; 79.343 a 79.345; 81.056 a 81.058; 92.208; 125.161; 125.162; 125.166; 125.167; 130.199; 136.256; 136.258; 159.871; 162.798; 164.814; 169.560; 187.272; 187.273 y 218.535.

Y se ha acordado admitir dicha denuncia, y que se publique ésta en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos*, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan el tenedor o tenedores de dichos títulos, a justificar su adquisición, y se ha prohibido la enajenación y negociación de dichos valores, y en su virtud, por medio del presente, se llama a dicho tenedor o tenedores de dichos valores, para que, en el expresado término de nueve días, comparezcan ante este Juzgado a justificar su adquisición; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 14 de Septiembre de 1918.

V.º B.º

El Sr. Juez,
José Oppell.

El Secretario,
P. S. del Sr. Taracena,
A. Julio Pérez
(A.—473)

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en cinco del actual, se hace saber: que el Procurador de este Colegio D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés Monsieur Paul Canille Alexandre Canonne, ha formulado demanda por extravío o desposesión de una obligación al tres por ciento de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, primera serie, número 109.364.

Y se ha acordado admitir dicha denuncia, y que se publique ésta en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos*, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan el tenedor o tenedores de dicho título a justificar su adquisición, y se ha prohibido la enajenación y negociación del referido título, y en su virtud, por medio del presente, se llama a dicho tenedor o tenedores de dichos valores, para que, en el expresado término de nueve días, comparezcan ante este Juzgado a justificar su adquisición, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 14 de Septiembre de 1918.

V.º B.º

El Sr. Juez,
José Oppell.

El Secretario,
P. S. del Sr. Taracena,
A. Julio Pérez,
(A.—474.)

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta

Corte, en incidente promovido por Mr. Victor Leonis Maurice Bourlon de Rouvre, sobre extravío de ciento noventa y siete obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, a saber:

Ciento noventa y siete obligaciones al tres por ciento, Norte de España, primera serie, cuyos números son: 2.334 a 2.336; 2.341; 10.062 a 10.066; 20.022; 36.098 a 36.100; 40.499; 96.676 a 96.680; 106.045 a 106.048; 106.084; 107.432; 107.433; 152.501; 156.565 a 156.569; 176.623; 176.624; 176.634; 178.975; 183.125; 183.126; 184.220; 187.877; 188.688; 189.270; 190.257; 216.340; 216.341; 238.084; 238.085; 276.785 a 276.796; 279.619; 279.620; 280.429; 281.815 a 281.817; 284.231; 310.939; 312.028; 312.900; 312.926 a 312.940; 325.038; 331.157; 331.718; 331.719; 349.740 a 349.743; 365.540 a 365.542; 374.698 a 374.702; 378.541; 378.543; 378.546; 379.496; 379.497; 381.472; 381.471; 382.548 a 382.550; 383.533; 386.846; 388.377 a 388.389; 395.419; 400.034; 403.261; 403.264; 403.266; 403.268; 403.271; 403.273; 411.454; 411.455; 427.881; 428.475; 434.326 a 434.332; 435.295; 458.375; 459.876; 465.678; 470.750; 470.751; 473.134 a 473.138; 476.327; 476.332; 482.165; 483.285; 486.511; 502.397; 503.836; 514.686; 514.687; 525.132; 535.304; 535.305; 542.258 a 542.274; 542.703; 542.704; 544.377; 565.844; 577.331 a 577.333; 591.221 a 591.225; 661.181; se hace pública la expresada denuncia, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en este Juzgado el tenedor o tenedores de los expresados títulos.

Madrid, 7 de Septiembre de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.
(A.—475)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada hoy a virtud de denuncia a los efectos del art. 548, y siguientes del Código de Comercio, formulada por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés Mr. Manuot Cephas, domiciliado en París, por haber sido desposeído de los siguientes valores de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España: cincuenta y una obligaciones al tres por ciento, Norte de España, primera serie, números 11.422—17.725—48.486—66.707—66.708—96.261—109.855—112.504—122.215 a 122.217—122.220—124.413—133.795—135.913—141.788—142.729—145.253—150.292—154.465—154.561—155.936—156.357—156.373—156.382—157.103 a 157.105—163.033 a 163.040—164.607—170.112—170.354 a 170.356—170.965—170.966—170.977 a 170.979—172.923—178.158—178.794—185.884 a 185.886—190.313—230.745—230.746 y 419.450; y diez y siete obligaciones al tres por ciento, Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, números 36.802—36.926 a 36.928—53.009 a 53.011—53.169—53.170—185.786—186.472—186.796—186.893—223.200—225.201—235.466 y 235.889, se hace saber que se ha decretado la prohibición de enajenar ni negociar dichas obligaciones ni sus intereses y la retención de todo ello a disposición de este Juzgado y resultas de dicha denuncia y se llama a cuantas personas se crean con derecho a oponerse a la misma y tengan en su poder los valores, para que, dentro del término de nueve días, se personen en forma a contradecirla, bajo

apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo su curso el procedimiento.

Madrid, 10 de Septiembre de 1918.

V.º B.º

Firmado.

El Secretario,
Juan García Inés.
(A.—476).

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada hoy a virtud de denuncia a los efectos del artículo 548 y siguientes del Código de Comercio, formulada por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés Mr. Jules Clement Hyppolyte Ernest Sance, domiciliado en Moulins (Meuse), y refugiado en Conlanges Sur Jorme, por haber sido desposeído de diez y siete obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al tres por ciento, diez de la primera serie, números 122.679—123.754—169.132—225.301—238.966—357.913—358.559—358.560—407.470—513.119, y siete segunda serie, números 37.806—57.360—66.593—123.133—123.134—131.253 y 131.368; se hace saber que se ha decretado la prohibición de enajenar ni negociar dichas obligaciones ni sus intereses y la retención de todo ello a disposición de este Juzgado y resultas de dicha denuncia, y se llama a cuantas personas se crean con derecho a oponerse a la misma y tengan en su poder los valores, para que, dentro del término de nueve días, se personen en forma a contradecirla; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo su curso el procedimiento.

Madrid, diez de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º

Firmado.

El Secretario,
Juan García Inés.
(A.—477)

INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que al Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. Angel Angulo, ha correspondido, por repartimiento, la demanda incidental promovida por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, a nombre del súbdito belga Monsieur Albert Spee, domiciliado en París, Square Alboni, número 8, denunciando la desposesión o extravío de doce acciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, propiedad de dicho señor, quien las tenía depositadas en un arca del Credit General Liegeois, en Bruselas, donde quedaron al ser ocupada esta Ciudad por el ejército de Alemania, y solicitando además la nulidad de esos mismos títulos y la expedición en momento oportuno de los duplicados.

Dichos títulos son los siguientes: doce acciones números 135.169; 145.809; 145.810; 150.719; 151.333; 182.172; 182.173; 243.383; 343.155; 343.156; 376.477 y 376.478.

En su consecuencia, y cumpliendo además el precepto contenido en el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, se previene a los tenedores actuales de los valores mencionados, que por providencia dictada en el día de hoy, ha sido admitida la expresada denuncia y se ha señalado el término de nueve días para que,

dentro de él, puedan comparecer en este Juzgado a hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 10 de Septiembre de 1918.

Félix Ruz y Cara.

El Secretario,
Angel Angulo.
(A.—478)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, se ha acordado hacer público la presentación por el procurador D. Vicente Ruiz Valarino, a nombre del súbdito francés Monsieur Albert Frezard, de una denuncia por extravío de setenta y una obligaciones hipotecarias de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, de valor nominal quinientos francos cada una, o sean cuarenta y seis obligaciones al tres por ciento Norte de España, segunda serie, números 10.069 a 10.073—66.644—78.415—97.578 a 97.581—97.598 a 97.602—103.598 a 103.600—112.939—143.504 a 143.506—162.317—166.146—176.266 a 176.276—191.611—227.680—228.050—231.726—231.727—242.649—242.650—255.542—261.176—268.072; y veinticinco obligaciones al tres por ciento Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, números 150.406—214.065 a 214.088; habiéndose señalado el término de nueve días, dentro del cual pueden comparecer los tenedores de dichas obligaciones.

Y para que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid, a once de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º

El Juez,
Ricardo Cobos.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(A.—479)

CONGRESO

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, ha correspondido un escrito del Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre de la súbdita francesa Madame Marie Irma Leferre, viuda de Mr. Edmond Routier, residente en París, Avenida de Saxe, número 40, manifestando que dicha señora era dueña de veintitrés obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, cinco al tres por ciento, Norte de España, primera serie, números 48.607; 48.608; 269.204; 639.793 y 639.794; cinco al tres por ciento, Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, números 2.169; 7.305; 10.685; 65.741 y 122.732; y trece al tres por ciento, Asturias, Galicia y León, tercera hipoteca, números 8.064; 11.114; 25.748; 35.016 a 35.019; 39.745 a 39.747; 41.288; 41.289 y 50.521; de las que había sido desposeída al abandonar su domicilio de Peronne, por la conquista alemana, haciendo en su virtud la oportuna denuncia, que ha sido estimada por providencia de hoy, y acordado su publicación en los periódicos oficiales, a fin de que dentro de nueve días, pueda comparecer el tenedor de los títulos en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Septiembre de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Eduardo Chalud.

El Secretario,
Roque Novella.
(A.—480)

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, ha correspondido un escrito del Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés Monsieur Louis Varras, domiciliado en Bourgoin (Isère), calle de Jules Ferry, número uno, manifestando que dicho señor era dueño de siete obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al tres por ciento, Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, cuyos números son: 44.801; 40.190; 45.207; 74.356; 96.807; 97.744 y 150.988; de las que había sido desposeído al abandonar su domicilio de Cambrai, por la conquista alemana, haciendo en su virtud la oportuna denuncia, que ha sido estimada por providencia de hoy, y acordado su publicación en los periódicos oficiales, a fin de que dentro de nueve días pueda comparecer el tenedor de los títulos en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Septiembre de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Eduardo Chalud.

El Secretario,
Roque Novella.
(A.—481)

BUENAVISTA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, se ha incoado procedimiento a virtud de demanda o denuncia formulada a nombre de Mlle. Marie Louise (conocida por Odile) Lesert, propietaria, domiciliada en Peronne (Soane), y refugiada actualmente en Les Andelys, Grande Rue, número 58, sobre extravío o desposesión de cincuenta y seis obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, de las cuales son cincuenta y tres al tres por ciento, Norte de España, segunda serie, números 29.802—29.813—53.453 a 458—176.253—184.744—181.745—190.187—190.690—191.102—198.941—201.615—219.163—241.852 a 854—254.719 a 720—54.150 a 154—54.167 a 176—76.839 a 844—124.262 a 270 y 126.967; y tres de la serie tercera, números 3.817 a 3.819, que dicha señora adquirió en Peronne y tenía depositados en una Caja de la Sucursal de Francia en Peronne, por virtud de cuya denuncia se ha dictado providencia en 5 del actual, admitiéndola y mandando se publique por medio de edictos en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Diario Oficial* de esta Corte, señalándose el término de quince días, dentro del cual pueda comparecer el tenedor de los expresados títulos u obligaciones objeto de la desposesión de que se trata, disponiendo también ponerlo en conocimiento de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, para que retenga el pago del principal e intereses de aquellos títulos, y que se comuniquen a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta capital, para que fije aviso en el tablón de anuncios y se publique al abrirse la Bolsa la expresada denuncia, avisándolo también a las demás Juntas de Síndicos de la na-

ción participádoles aquélla, todo ello según y a los efectos determinados en los artículos 548, 550 y 559 y demás aplicables del Código de Comercio.

Y para que tenga cumplido efecto lo acordado, se pone el presente edicto en Madrid, a 7 de Septiembre de 1918.

El Juez de primera instancia interino,
Fernando Gil.

El Secretario,
P. S.
Indalecio de Miguel.
(A.—482)

LATINA

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. D. José Marín Fernández, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos incidentales promovidos por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés Monsieur Albert Le Sergeant d'Hendecourt, domiciliado antes de la guerra en Bruselas y actualmente Teniente, con destino en el ejército en campaña E. M., tercera Región (72 de la Seille) Rouen, sobre denuncia de extravío o desposesión de setenta y cinco obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al tres por ciento, Asturias, Galicia y León, tercera hipoteca, números cincuenta y cinco mil quinientos setenta y seis a cincuenta y cinco mil seiscientos; cincuenta y seis mil ochocientos setenta y seis a cincuenta y seis mil novecientos, y cincuenta y seis mil novecientos setenta y seis a cincuenta y siete mil; se hace saber que dichas obligaciones quedaron abandonadas en Bélgica, al tener lugar la invasión alemana, y que al admitir la denuncia en la mencionada providencia, se ha mandado retener el pago del capital e intereses de tales obligaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que las personas que se consideren con algún derecho a las obligaciones indicadas, comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintisiete de Agosto de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º

El Juez,
José Marín.

El Secretario,
P. S.
Miguel Casas.
(A.—483)

HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, se hace saber: Que el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre de doña Anna Pollet, de nacionalidad francesa, domiciliada antes de la guerra en Halluin (Norte), y residente en la actualidad en Boulogne-sur-mer, calle de la Paz, número cincuenta y seis, ha formulado denuncia civil de desposesión de cincuenta y siete obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al tres por ciento, Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, números 27.521—27.522—33.508—38.090—38.091—40.904—62.504—63.918—82.696—82.697—90.184 a 90.186—92.126 a 92.130—92.134 a 92.138—120.810—120.811—122.091 a 122.095—127.753—127.754—130.046—134.676—134.877—137.560—140.593—140.594

179.450—179.451—181.874—184.497 a 184.502—193.327—201.757—215.114—215.115—233.585—233—586—243.683 a 243.686; expresando la denunciante que al ser desposeída de dichos títulos que dejó abandonados en su domicilio de Halluin (Norte), al tener que huir precipitadamente ante la invasión alemana, lo fué asimismo de todos los antes dantes a ellos relativos, y sólo obra en su poder la certificación que ha podido lograr del Secretario general de la Cámara Sindical de Agentes de Cambio y Bolsa de París, de la que aparecen enumeradas dichas obligaciones en las listas de retenciones del *Boletín Oficial de las Oposiciones*, como retenidas en Francia con arreglo a la Ley a instancia de la denunciante, desposeída de las mismas; que los últimos cupones que ha percibido son los de Abril de 1914 los cuales hizo efectivos en el Banco Verley Decroix o en el Crédito Lyonnais, en Lille; y que las circunstancias que acompañaron a la desposesión son bien notorias por ser un hecho público la conquista por Alemania del Departamento francés del Norte, en que está sito Halluin, en donde se hallaban y quedaron los valores de que se trata; y se hace pública la expresada denuncia para que, en el término de diez días, pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de los valores a que se contrae, a hacer uso del derecho de que se crea asistido.

Madrid, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Oppell.

El Secretario,
P. S.
Juan Moliner.
(A.—484.)

CHAMBERI

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte.

Por el presente edicto, en virtud de lo acordado en providencia de cinco del actual, se hace saber: que el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en representación de doña Julia Zenaide Sallandre, ha formulado denuncia sobre extravío de las veinticinco obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al tres por ciento, segunda serie, números 12.009—20.420—54.639—81.304—115.957—130.182—130.183—139.387 al 139.390—195.820—227.440—228.701—229.468—230.604—234.493—234.839—235.009—235.887—240.667—242.500—249.217—249.344 y 265.077. Y otras veinticinco obligaciones al tres por ciento, Barcelona Prioridad, números 98.501 a 98.516—98.521 a 98.525—98.577 y 98.598 a 98.600.

En su consecuencia, se hace pública la expresada denuncia, para que en el término de nueve días, a contar desde que este edicto aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Diario de Avisos* de esta capital, pueden comparecer en este Juzgado el tenedor o tenedores de las obligaciones hipotecarias mencionadas, a hacer uso del derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente en derecho, y también se hace saber que se ha retenido el pago del capital, en su caso, y el de los intereses o dividendos.

Dado en Madrid a 7 de Septiembre de 1918.

José Soler.

El Secretario,
Juan P. Pérez.
(A.—485)

BUENAVISTA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.

En la Villa de Madrid, a diez de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, el Sr. D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Ramón de Morenes y García Alesson, Marqués de Griny, Ingeniero; D. Felipe de Morenes y García Alesson, Marqués de Borgheto, propietario; D. Luis de Morenes y García Alesson, Marqués de Bassecourt y de Argüeso; doña María, doña Cristina y doña Fernanda de Morenes y García Alesson, Condesa de Cedillo, la primera, y Baronesa de Casa-Davalillo, la segunda, y doña María del Milagro Sancho y Zabala, Marquesa de Montealegre y Marquesa viuda de Caballos-Carvajal, todos de esta vecindad, representados por el Procurador don Ruperto Aicua y defendidos por el Abogado D. Baldomero Gabriel y Galán contra doña Angela Ruiz de Velasco y Ruiz Martínez, viuda, sin profesión, y de esta misma vecindad, representada por el Procurador D. Antonio Puga y defendida por el Abogado D. Alfonso Azcárraga, y contra los en ignorado paradero, D. Antonio Tremoleda Salvador, D. José Ramón Montoro, doña María Rivas y Ponst, doña Dolores Fort y de Rivct, doña Paula Mach y Masagné, doña Francisca Serra y Harmandá, D. José Carra Medina, D. José de Sola y Morales, D. José Fábrega y Roquer, D. Juan Sellás y Serrat, doña Elena Antiga y Canadell, D. Joaquín Vaireda y Vila, D. Ramón Mir y Ventós, D. José Slijos y Vilalta, D. Jaime Serrat y Calvo, doña Raimunda Puig Bellacasa, D. José y D. Juan Torrent y D. José Serrat, o contra quienes representan sus derechos como herederos o causahabientes, todos éstos declarados en rebeldía sobre indivisión y venta de un solar, sito en esta Corte.

Fallo:

Que debo declarar y declaro, que de llevarse a efecto la división entre los conductos, resultaría inservible para la edificación o construcción el solar de seiscientos noventa y nueve metros ochenta centímetros cuadrados, o sean nueve mil catorce pies cuadrados, situado en esta Corte, manzana doscientos cuarenta y ocho del ensanche, señalado con la letra F. de los terrenos que antes se denominaron «Campos Eliseos», con fachada a la calle de Núñez de Balboa, que más por menor se describe en el hecho primero de la demanda, y en su consecuencia, debo acordar y acnerlo la venta del expresado solar en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, y que se reparta el precio líquido del mismo entre los conductos en la proporción de sus respectivas participaciones. Y no se hace especial condena de costas de este pleito contra ninguno de los demandados. Así por esta mi sententencia que, además de notificarse en extrados por la rebeldía de los demandados en ignorado paradero, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales *Diario de Avisos* de esta Corte, *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de

la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gil.

Y para su inserción en uno dichos periódicos oficiales y sirva de notificación a los expresados demandados en ignorado paradero y declarados en rebeldía, expido el presente en Madrid a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

El Sr. Juez de 1.ª instancia interino,
F. Gil.

El Secretario,
P. S.
Indalecio de Miguel.
(A.—486)

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio y Niceto García N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 12 de Septiembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 535 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 2 de Agosto de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 358)

(B.—1.988)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Cipriana Gutiérrez Ballesteros, Vicente Esteban Gutiérrez y Manuela Alonso Jubenal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el 10 de Septiembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 738 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de Julio de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 358)

(B.—1.989)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Benito Martín Román, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 10 de Septiembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 461 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de Julio de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 358)

(B.—1.990)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez mu-

nicipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Eugenio Pascual Pablo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 3 de Septiembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 631 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Julio de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 244)

(B.—2.039)

El Coronel Ingeniero Comandante

DE LA

PLAZA DE MADRID

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 9 de Abril último, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de modificación al de ampliación y reforma del Cuartel de Guardias de Corps de Aranjuez, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 25 de Octubre próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables de las quince a las diez y ocho, desde el día 4 de Octubre próximo al 23 del mismo mes, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que deducidas las partidas números 1 a la 61, ambas inclusive, según dispone la Real orden de 22 de Junio último (D. O. número 140), asciende a la cantidad total de treinta y un mil trescientas noventa pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del cinco por ciento de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a mil quinientas sesenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 57), Ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales

que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos diez y siete, cuya copia de la *Gaceta de Madrid* se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 9, del día 11 de Enero del corriente año, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 25 de Septiembre de 1918.

José de Montero.

Modelo de proposición.

Don F. F. F., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., núm..., enterado del anuncio publicado en..., fecha..., de..., de..., para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

..... de de
(Firma y rúbrica del proponente).
(E.—379)

Ayuntamientos

VALDARACETE

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondiente al año

de 1917, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Valdaracete a 6 de Septiembre de 1918.

El Alcalde,
Gumensirido Polo.

(Núm. 715)

BRUNETE

Don José Barea Rufo, Alcalde constitucional de Brunete.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de las subastas de los arbitrios sobre pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses en el Matadero y rodaje de carros para el año 1919 y la celebración de las mismas, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos, en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Brunete, a 24 de Septiembre de 1918.

El Alcalde,
José Barea.

(E.—378)

LA CABRERA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para esta localidad y año de 1919, aprobado por el Ayuntamiento y censurado por el Sr. Regidor Síndico, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, para oír reclamaciones, por término de quince días.

La Cabrera, 12 de Septiembre de 1918.

El Alcalde,
Antonio Gallego.

(Núm. 770)

VALDEAVERO

El padrón industrial de este término del año actual, se halla terminado y de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 10 de Septiembre de 1918.

El Alcalde,
Felipe S. López.

(Núm. 772)

VALDEMANCO

Aprobado por el Ayuntamiento y censurado por el Sr. Procurador Síndico el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1919, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de mi cargo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemanco, 11 de Septiembre de 1918.

El Secretario del Ayuntamiento,
Antonio Martínez.

(Núm. 769.)